

CONVENIO FINAL DE METODO ALTERNATIVO

Método Alterno Mediación

Expediente número 47/2020

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas, del día 26 veintiséis de junio de 2020 dos mil veinte, en las instalaciones que ocupa el Centro Privado de Prestación de Servicio de Métodos Alternativos, con número de Acreditación 0162 adscrito al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, **G&G Consultoría y Gestión Jurídica y Empresarial, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, ante la presencia del Licenciado Javier Garduño Vázquez, **con número de Certificación 0625 expedida por el Instituto en cita**, en funciones de Prestador de Servicios de Métodos Alternos del asunto registrado bajo el expediente número 47/2020 del Índice de éste Centro Privado, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, 5º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 13, 14, 18, 22, 25, 49, 57, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa de dicha entidad, así como lo establecido por los preceptos 1º, 4º, 5º, 7º, 8º, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, comparecen por una parte el **N2-ELIMINADO 1** **N1-ELIMINADO 1** en su carácter de apoderado de la sociedad **N3-ELIMINADO 99** **N4-ELIMINADO 99** a quién en lo sucesivo se le denominará como **"la Parte Solicitante"**, y por la otra parte el **N5-ELIMINADO 1**, a quien en lo subsecuente se le denominará como **"la Parte Complementaria"**, y a quienes en su conjunto se les denominará como **"las Partes"**, y toda vez que las mismas se encuentran presentes manifiesto y hago constar lo siguiente:

DE LA SOLICITUD DE SERVICIO DE METODO ALTERNOS

Con fecha 26 veintiséis de junio de 2020 dos mil veinte, se presentaron de forma voluntaria los **CC.** **N6-ELIMINADO 1**, en su carácter de apoderado de la sociedad **N13-ELIMINADO 99** **N7-ELIMINADO 99**, el **C. N8-ELIMINADO 1** **N9-ELIMINADO 1** para solicitar el servicio de los métodos alternos que prevé la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, se designa como **Parte Solicitante** a **N10-ELIMINADO 99** Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal **N11-ELIMINADO 1** y como **Parte Complementaria** a **N12-ELIMINADO 1** en su conjunto como **las Partes**, quienes solicitan la intervención de este Centro Privado para realizar un Convenio sobre la Confidencialidad de la Información de Propiedad Industrial e Intelectual de la Parte Solicitante, y de la cual la Parte Complementaria tuvo acceso y conocimiento.

DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD DE LAS PARTES COMPARECIENTES

I.- Declara la Parte Solicitante, por conducto de su representante legal:

- 1.- Que su representada es una sociedad mercantil constituida de conformidad con la Ley de la República Mexicana, mediante **N14-ELIMINADO 1** de fecha 30 de abril de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado **N15-ELIMINADO 1** Corredor Público número 1 de la Plaza del Estado de Michoacán





inscrita en el Registro Público de la propiedad y de Comercio de dicha entidad, bajo el folio mercantil **N16-ELIMINADO** de la que se acompaña copia fotostática, misma que es cotejada y forma parte integral del presente expediente, la cual se adjunta como Anexo 1.

2.- Que las facultades con las que comparece no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna, siendo las necesarias y suficientes para obligar a su representada en los términos del presente Convenio, lo que acredita con la escritura pública número **N1-ELIMINADO** de fecha 00 de noviembre de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público 74 del Distrito Federal, de la que se acompaña copia fotostática, misma que es cotejada y forma parte integral del presente expediente, la cual se adjunta como Anexo 2.

N17-ELIMINADO 2

4.- Que se identifica con pasaporte **N18-ELIMINADO** expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores, del que se acompaña copia fotostática, la que es cotejada y forma parte integral del presente expediente, misma que se acompaña como Anexo 3.

5.- Que es su deseo celebrar el presente Convenio Final de Método Alterno, con sujeción a los términos y condiciones contenidas en el mismo, conociendo las obligaciones que adquiere y estar de acuerdo en el cumplimiento de las mismas.

6.- Que cuenta con los recursos económicos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente Convenio Final de Método Alterno, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad provienen de actividades lícitas.

II.- Declara la Parte Complementaria, por su propio derecho:

1.- Ser **N19-ELIMINADO** **N20-ELIMINADO** **N21-ELIMINADO** **N22-ELIMINADO 20** en donde nació **N24-ELIMINADO 2**
N23-ELIMINADO 21

N25-ELIMINADO 2

3.- Que se identifica con credencial para votar número **N26-ELIMINADO** con clave de elector **N27-ELIMINADO 13** expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la que se acompaña copia fotostática, la que es cotejada y forma parte integral del presente expediente, la cual se adjunta como Anexo 4.

4.- Que es su deseo celebrar el presente Convenio Final de Método Alterno, con sujeción a los términos y condiciones contenidas en el mismo, conociendo las obligaciones que adquiere y estar de acuerdo en el cumplimiento de las mismas.

III.- Declaran las Partes:

1.- Que para los efectos del presente Convenio Final de Método Alterno, declararán las Partes que se reconocen recíproca y mutuamente el carácter, la capacidad y personalidad con la cual comparecen al presente Convenio y que es su voluntad, pasar y respetar todo lo aquí estipulado, manifestando desde este momento, que expresan su consentimiento libre de error, dolo, violencia, mala fe, lesión y reticencia.

2.- Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio Final de Método Alternativo de conformidad con los artículos 2º y 9º fracción I de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, antes del surgimiento de cualquier conflicto, para que sea considerado como sentencia ejecutoriada una vez que sea ratificado y sancionado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.





- 3.- Que los documentos relacionados en este instrumento y con los que se identifican las Partes, los cuales se detallan como Anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan ser idóneos.
- 4.- Que han agotado todas y cada una de las etapas que conlleva el desarrollo de los métodos alternos a través de la Mediación, mismo que se efectuó bajo los principios y disposiciones que establece el artículo 4º de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
- 5.- Que están de acuerdo y se sometieron al principio de confidencialidad, referido dentro de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha legislación.
- 6.- Que se someten voluntariamente a la celebración del presente Convenio como un Método Alternativo y como trámite convencional para prevenir conflictos y la solución de los mismos, sin necesidad de intervención de los órganos jurisdiccionales, salvo para su cumplimiento forzoso.
- 7.- Que en este acto autorizan a que por medio del suscrito Prestador del Servicio y en el domicilio del Centro Privado de Prestación de Servicios de Métodos Alternativos 162, se reciban en su nombre y representación cualquier tipo de notificación, prevención o actuación por parte del Instituto de Justicia Alternativa.

CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO

De conformidad con lo ordenado por los artículos 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las Partes, se conceptúa a las comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal para celebrar el presente acto.

Hecho lo anterior las Partes se sujetan en el presente Convenio al tenor de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Las Partes manifiestan que el objeto del presente acuerdo de voluntades es el de prevenir cualquier conflicto o controversia futura que pudiera surgir respecto al incumplimiento del presente Convenio respecto a la Confidencialidad de la Información de Propiedad Industrial e Intelectual de la Parte Solicitante y a la cual tuvo acceso la Parte Complementaria.

SEGUNDA.- La Parte Complementaria manifiesta que con fecha 26 veintiséis de junio de 2020 dos mil veinte, por así convenir a sus intereses dio por terminada de manera voluntaria la relación profesional que lo unía con la Parte Solicitante, no reservándose acción o derecho alguno que ejercitar en contra de la Parte Solicitante, ni de persona alguna que legalmente los represente.

TERCERA.- La Parte Complementaria manifiesta expresa y libremente que en virtud de las características propias de los servicios que le venía prestando a la Parte Solicitante, se obliga por sí a tratar confidencialmente y a no divulgar información alguna que no sea del dominio público y que le haya proporcionado de manera enunciativa, más no limitativa la Parte Solicitante Oculus Technologies of México, Sociedad Anónima de Capital Variable y/o sus filiales y/o cualquier tercero, por lo que se sujetara





en el futuro a las condiciones y en los términos expresados en las siguientes Cláusulas.

CUARTA.- La Parte Complementaria reconoce que tuvo acceso a diversa información confidencial, entendiéndose por **"INFORMACION CONFIDENCIAL"**, la información oral, escrita manual o por medios electrónicos, mediante inspección de procedimientos, grafica y/o electromagnética que sea de cualquier forma conservada, guardada, entregada o proporcionada por **N28-ELIMINADO 99** Sociedad Anónima de Capital Variable y/o sus filiales y/o por cualquier tercero, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa lo siguiente:

1.- Los datos, información, documentos técnicos, procedimientos, secretos comerciales e industriales, patentes, formulas, estrategias, información y reportes generados y relacionados con los sistemas de información contable, financiera y de negocios, listado de clientes o socios actuales, propuestas de negocios, proyectos de inversión, planes, reportes, proyectos de mercadeo, base de datos o cualquier otra información de propiedad privada, relacionada con las actividades **N29-ELIMINADO 97** Sociedad Anónima de Capital Variable y/o sus filiales y/o de cualquier tercero.

2.- Conocimientos tecnológicos (know-how, el saber hacer) respecto a su investigación, desarrollo, patentes, ingeniería, diseños, modelos de utilidad, invenciones, procesamientos, productos, servicios, dibujos, formulas, datos de pruebas, lista de proveedores, listas de precios, datos de comercialización, programa de negocios, estrategias comerciales, empleados y finanzas, manuales de operación, manuales técnicos y demás conocimientos propiedad de **N34-ELIMINADO 99** Capital Variable y/o sus filiales y/o de terceros, para la debida funcionalidad de su operación; y en especial procedimientos e información requerida a la naturaleza, características físicas, métodos y/o procesos de producción, medios o formas de distribución o comercialización de productos fabricados o comercializados por **N30-ELIMINADO 99** y/o por cualquier tercero.

3.- Reportes, análisis, compilaciones, estudios, interpretaciones, proyecciones, propuestas y cualquier otro material preparado para, en nombre o por **N31-ELIMINADO 99** Capital Variable y/o sus filiales y/o por cualquier tercero, que se relacione con los procesos, formulas, operación, comercialización y/o fabricación de los productos que elabora.

La Parte Complementaria reconoce que la divulgación de la Información Confidencial y/o la revelación de secretos industriales puede originar daños y/o perjuicios a **N32-ELIMINADO 99** Anónima de Capital Variable y/o sus filiales y/o a cualquier tercero, de acuerdo con lo estipulado anteriormente y conforme a lo dispuesto en la Ley, por lo que si la Parte Complementaria no cumple con lo anterior en un periodo de 10 diez años a partir de la firma del presente Convenio, la Parte Solicitante **N35-ELIMINADO 99** tendrá derecho a acudir de manera enunciativa, más no limitativa a la vía civil y/o fiscal y/o penal y/o administrativa, para impedir que la Parte Complementaria:

a) Haga uso para su provecho o de terceros de la Información Confidencial y de los secretos industriales propiedad de **N33-ELIMINADO 99** y/o de cualquier tercero.

b) Divulgue en todo o en parte la Información Confidencial y de los secretos industriales propiedad de **N33-ELIMINADO 99**





N36-ELIMINADO 99 /o de cualquier tercero, a la que tuvo acceso en forma directa o indirecta derivada de la relación con compañeros de la empresa.

c) Divulgue y/o revele todo o en parte los secretos industriales a los que tuvo acceso en forma directa o indirecta derivada de la relación con compañeros de la empresa.

d) Explote comercialmente o de cualquier otra forma la Información Confidencial y/o los secretos industriales a los que tuvo acceso en forma directa o indirecta derivada de la relación con compañeros de la empresa.

e) Utilice la Información Confidencial o secretos industriales para fabricar o comercializar productos similares a los que N37-ELIMINADO 99 y/o cualquier tercero comercializa.

f) Se constituya sin el consentimiento de N38-ELIMINADO 99 Variable y/o sus filiales, como el inventor de nuevos mecanismos, productos, diseños, procesos, sistemas o programas ostentándolos como innovaciones a los de propiedad, uso o licencia de N39-ELIMINADO 99 N40-ELIMINADO 99

g) Divulgue información personal y/o privada que pueda dañar de manera enunciativa, más no limitativa la imagen, la moral, la estabilidad, etcétera, de los Directores, personal gerencial y/o de confianza de N41-ELIMINADO 99

QUINTA.- La Parte Complementaria manifiesta bajo protesta de decir verdad, de manera enunciativa, más no limitativa, que no tiene en su poder ningún tipo de información, documentos, papelería, propaganda y/o material que haya obtenido de las oficinas y/o clientes de N42-ELIMINADO 99 Sociedad Anónima de Capital Variable y/o sus filiales y/o de cualquier tercero, por lo que para el caso de tener en su poder cualquier tipo de información, documentos, papelería, propaganda y material que haya obtenido de las oficinas y/o clientes de N43-ELIMINADO 99 Variable y/o sus filiales y/o de cualquier tercero, se compromete a devolverlos en sus oficinas sito en N44-ELIMINADO 2 Jalisco, a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes a la firma del presente Convenio.

SEXTA.- La Parte Complementaria manifiesta bajo protesta de decir verdad, de manera enunciativa, más no limitativa, que no tiene en su poder ningún tipo de información, información personal y/o privada, documentos, papelería y/o material que haya obtenido de las oficinas y/o clientes de N45-ELIMINADO 99 N46-ELIMINADO 99 /o sus filiales y/o de cualquier tercero, por lo que para el caso de que en el futuro quisiera difundir y/o hacer del conocimiento de cualquier tercero o del público en general de supuesta información y/o documentación que implique a los directores, personal gerencial y/o de confianza de la Parte Solicitante, se considerará como difamación de las personas implicadas

SEPTIMA.- En virtud de lo anterior la Parte Complementaria expresamente se obliga a no realizar ninguno de los actos anteriormente señalados y en ningún caso la Parte Complementaria podrá conservar la Información Confidencial para uso personal o de terceros, por lo que deberá proceder a destruirla y en caso de que no lo haga o sea materialmente imposible destruirla, deberá entregarla a la Parte Solicitante





mientras tanto no podrá utilizar la **Información Confidencial** para uso personal, ni de terceros, por lo que en todo momento deberá de mantenerla bajo un adecuado cuidado para evitar que cualquier tercero tenga acceso a la misma.

Asimismo la Parte Complementaria manifiesta bajo protesta de decir verdad, de manera enunciativa, más no limitativa, que no tiene en su poder ningún tipo de información privada o personal, información, documentos, papelería, propaganda y/o material que haya obtenido de las oficinas y/o clientes de **N47-ELIMINADO**

N48-ELIMINADO 99 /o de cualquier tercero,

por lo que para el caso de tener en su poder cualquier tipo de información, información personal y/o privada, documentos, papelería, propaganda y material que haya obtenido de las oficinas y/o clientes de

N49-ELIMINADO 99

N50-ELIMINADO 2

veinticuatro horas siguientes a la firma del presente Convenio.

OCTAVA.- Para el caso de incumplimiento de la Parte Complementaria en alguno de los supuestos de incumplimiento señalados en el presente Convenio y llegare a divulgar, transferir, compartir, etcétera, ya sea directa o indirectamente algún producto, información, ya sea técnica o software, financiera, contable, o la Información Confidencial, ocasionando con ello daños y perjuicios a la Parte Solicitante, dicha Parte Complementaria pagara el 100% (CIEN POR CIENTO) de los daños y perjuicios ocasionados a la Parte Solicitante /o a sus Directores y/o a su personal Gerencial y/o a sus filiales, sin necesidad de requerimiento judicial alguno y sin necesidad de agotar cualquier medio de defensa o instancia, pues el daño a **N51-ELIMINADO 99**

Gerentes y/o sus filiales, se produce y deberá indemnizarse precisamente desde el momento en que cualquiera de los supuestos señalados en este Convenio se presente.

Lo anterior, con independencia de que **N52-ELIMINADO 99**

Variable, ejerza las acciones penales, civiles, fiscales, administrativas y/o de cualquier otra índole, correspondientes, para el caso de incumplimiento al presente Convenio.

NOVENA.- Domicilios convencionales las Partes señalan desde este momento y para todo lo relacionado al cumplimiento de las obligaciones pactadas en este instrumento y en su caso, para la ejecución forzosa del Convenio sancionado, así como para el caso de emplazamiento, cumplimiento forzoso y notificaciones judiciales, las Partes convienen en señalar los domicilios enunciados en el apartado de Personalidad del presente Convenio.

DECIMA.- Las Partes manifiestan estar de acuerdo en el contenido de este Convenio, el cual fue acordado de manera voluntaria, sin dolo, ni mala fe o cualquier otro vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente Convenio, haciendo de su conocimiento las repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado, por lo que deciden celebrarlo y firmarlo ante la presencia del Prestador de Servicio debidamente acreditado ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

DECIMA PRIMERA.- Para el caso de ejecución forzosa por la vía de apremio, las Partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales de la zona metropolitana integrada por **Guadalupe**





Tlaquepaque, Zapopán y Tonalá en el Estado de Jalisco, renunciando al fueron que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiere corresponderles.

DECIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCION. En caso de actualizarse cualquiera de los supuestos de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en el presente Convenio, las Partes pactan que sin necesidad de ninguna clase de aviso u otro tipo de declaración judicial, que la Parte interesada formulara solicitud de ejecución forzosa en la vía de apremio por escrito ante el Juez competente, debiendo precisar las causas motivadoras de la ejecución solicitada y los actos en que deba consistir dicha ejecución, debiendo acompañar el presente Convenio sancionado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y de conformidad con lo siguiente:

- a) Dentro de los 5 días siguientes a que se hubiera iniciado y notificado a la Parte que incumpla, el proceso de ejecución forzosa seguido en la vía de apremio, la Parte Complementaria deberá dar cumplimiento al pago de la pena convencional pactada, o de lo contrario se procederá a su ejecución forzosa en la vía de apremio en forma inmediata.
- b) En caso de que la Parte Complementaria no cumpla y/o incumpla parcial y/o totalmente con sus obligaciones y/o se encuentre dentro de incumplimiento, se deberá llevar a cabo el embargo de bienes suficientes de la Parte Complementaria para cubrir los montos, intereses y penalizaciones adeudadas y las que se puedan llegar a generar por concepto de gastos y costas y gastos de ejecución, daños y perjuicios por la divulgación de la Información Confidencial, personal y/o privada que dañe de manera enunciativa, más no limitativa la imagen, la moral, la estabilidad, etcétera, de los Directores y/o del personal Gerencial y de confianza y/o de sus filiales N53-ELIMINADO N54-ELIMINADO 99 para posteriormente proceder al remate de dichos bienes y realizar el pago de los daños y perjuicios ocasionados a la Parte Solicitante, a causa de la divulgación de la información confidencial por la Parte Complementaria.

DECIMA TERCERA. - El presente Convenio empezara a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta que cesen y/o dejen de tener efecto las obligaciones pactadas.

DECIMA CUARTA.- AUTORIZADOS. Las Partes en este momento autorizan a los CC. Javier Garduño Vázquez y/o José Antonio Ramos López y/o Evelyn Cario Trejo, para oír y recibir todo tipo de notificaciones, así como solicitar y recibir copias certificadas de la sanción que se expida del presente Convenio por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Manifiestan las Partes estar de acuerdo con el presente Convenio Final de Método Alterno, toda vez que el contenido fue acordado en forma voluntaria, por lo cual reconocen no existe error, dolo, ni mala fe o cualquier otro vicio de nulidad que afecte la forma y fondo del mismo (del Convenio) y manifiestan que conocen las consecuencias y repercusiones contenidas en caso de incumplimiento de lo aquí pactado en compañía del prestador de servicio y advertidas las Partes del alcance y consecuencias legales del contenido y conformes, aprueban, ratifican y firman el presente Convenio por duplicado para su validación y sanción por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y para el archivo del Centro Privado en Métodos Alternos de Solución de Conflictos *G&G Consultoría y Gestión Jurídica y Empresarial, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.*





PARTE SOLICITANTE

N55-ELIMINADO 6

N58-ELIMINADO 99

N59-ELIMINADO 1

PARTE COMPLEMENTARIA

N56-ELIMINADO 6

N57-ELIMINADO 1

Licenciado Javier Garduño Vázquez
Prestador de Servicios en Métodos Alternos
y Representante Legal del Centro Privado en
Métodos Alternos de Solución de Conflictos
G&G Consultoría y Gestión Jurídica y Empresarial,
Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable
Acreditación 0162





IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/4912/2020
Expediente Centro: 47/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 10 DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 26 veintiseis de junio del año 2020 dos mil veinte, por [REDACTED] representando a [REDACTED] N62-ELIMINADO 99 [REDACTED] N2-ELIMINADO 1 [REDACTED] con el carácter que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final y [REDACTED] N61-ELIMINADO 1 [REDACTED] ante el prestador del servicio JAVIER GARDUÑO VÁZQUEZ con número de certificación 625, adscrito al centro acreditado con número 00162, denominado G & G CONSULTORIA Y GESTIÓN JURÍDICA Y EMPRESARIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos, y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

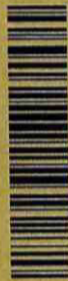
En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Por último, como lo solicita el prestador del servicio en su escrito mediante el cual adjunta el convenio final, suscrito por las partes, expídanse copias certificadas de la documentación que indica, previo pago del derecho correspondiente que causa tal petición.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFIQUESE

JOPC/RGHD/CEEG



103045-775818

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL
- 4.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL
- 14.- ELIMINADO POLIZA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con
P O L I Z A
- 15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

16.- ELIMINADO FOLIO MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con FOLIO MERCANTIL

17.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL

29.- ELIMINADO CUENTA PREDIAL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CUENTA PREDIAL

FUNDAMENTO LEGAL

- 30.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL
- 31.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL
- 32.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL
- 33.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL
- 34.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL
- 35.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL
- 36.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL
- 37.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL
- 38.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL
- 39.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL
- 40.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL
- 41.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL
- 42.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL
- 43.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL
- 44.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 45.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL
- 46.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL

FUNDAMENTO LEGAL

- 47.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL
- 48.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL
- 49.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL
- 50.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 51.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL
- 52.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL
- 53.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL
- 54.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL
- 55.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 56.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 57.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 58.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL
- 59.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 60.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 61.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 62.- ELIMINADO SOCIEDAD MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de

FUNDAMENTO LEGAL

conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con SOCIEDAD MERCANTIL

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."